



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 033 -2018-MDP

PICHANAQUI, 05 DE ENERO DEL 2018.

VISTO: El Memorandum Nº 009-2018-GM/MDP, mediante el cual, dispone la rotación del servidor David Llancari Berrocal responsable de Biblioteca, rotar al cargo de Asistente de la Oficina de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso 28) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, prevé que son atribuciones del Alcalde nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.

Que, de conformidad con el Artículo 74° del D.S.005-90-PCM, la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía Resolución, el desplazamiento del servidor.

Que, el Artículo 78° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones en el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, en uso de las atribuciones de las que está investido el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ROTAR al servidor David Llancari Berrocal, a partir de la fecha en el cargo Asistente de la Oficina de Educación, Cultura y Deporte, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

ARTÍCULO 2°.- DÉJESE sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE de conocimiento de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y Oficina de Personal de la Municipalidad; para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ALCALDE

